

6.958

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el período de vigencia del Régimen Especial de Pago para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instituido por Ley N° 6.855, hasta el 29 de setiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Ingresos Provinciales, tomará conocimiento de la presente Ley y procederá a la publicidad de la prórroga dispuesta por el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO.-**

L E Y N°..6.958.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO